



## **DIRECTIVA N° 124 - 2011-D.UGEL/J.AGP**

### **ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2011 EN LAS II. EE.PÚBLICAS Y PRIVADAS**

#### **I. FINALIDAD**

Orientar las actividades y procedimientos Técnicos Pedagógicos y Administrativos que deben cumplir las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, al finalizar el Año escolar 2011.

#### **II. OBJETIVOS**

- 2.1 Establecer los lineamientos básicos que delimiten el trabajo técnico –Pedagógico y administrativo en las Instituciones Educativas de educación Básica y Técnico –Productiva al termino del Año Escolar 2011.
- 2.2 Establecer orientaciones de la Evaluación Curricular y actividades desarrolladas en el presente año escolar.
- 2.3 Garantizar el proceso de culminación del año escolar dentro del plazo establecido de acuerdo a la normatividad vigente.
- 2.4 Orientar al personal Directivo de las Instituciones Educativas las acciones a efectuarse en la gestión Pedagógica, institucional y administrativa para la culminación de las actividades educativas.

#### **III. BASE LEGAL.**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación No. 28044.
- 3.3 Ley No. 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 009-2006- ED.
- 3.4 Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial.
- 3.5 Ley No. 24029. Ley del Profesorado y su modificatoria 25212.
- 3.6 Ley No. 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar.
- 3.7 Ley No. 29062, Carrera Pública Magisterial
- 3.8 D.S. No. 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y las UGEL.
- 3.9 D.S. No. 008-2006-ED, Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.10 D.S. No. 026-2003-ED, Década de Educación Inclusiva 2003-2012.
- 3.11 R.V.M. No. 0022-2007-ED, Normas para el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriota de los estudiantes de las Instituciones y Programas de Educación Básica.
- 3.12 D.S. No. 013-2004-ED. Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.13 D.S. No. 015-2004-ED. Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- 3.14 D.S. No. 013-2005-ED. Reglamento de Educación Comunitaria.
- 3.15 D.S. No. 009-2005-ED. Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 3.16 D.S. No. 002-2005-ED. Reglamento de Educación Básica Especial
- 3.17 D.S. No. 022-2004-ED. Reglamento de Educación Técnico Productiva.
- 3.18 R.M. No. 0234-2005-ED y RM. No. 0387-2005-ED, aprueba la Directiva No. 004-VMGP 2005 sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular.
- 3.19 Resolución Directoral No. 010-96-ED. Normas para el Desarrollo del Programa de Recuperación Académica en los Centros y Programas Educativos Estatales y Privados de Educación Secundaria de Menores.
- 3.20 Resolución Vice Ministerial No. 077-84-ED. Normas de Evaluación para Secundaria de Menores.
- 3.21 R.D. No. 0672-2006-ED, Plan Lector de la Educación Básica Alternativa.
- 3.22 R.D. No. 0295-2007-ED, Orientaciones para la Organización y Aplicación del Plan Lector de Educación Básica Alternativa.
- 3.23 R.V.M. No. 0018-2007-ED, Cuadro de Equivalencia de Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos.



- 3.24 R.M. No. 440-2008-ED Aprueba el Diseño Curricular Nacional de EBR.
- 3.25 R.M. No. 276-2009-ED, aprobar el Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica Alternativa.
- 3.26 R.D. No. 0562-2010-ED "Evaluación de los Aprendizajes en la Modalidad de Educación Básica Alternativa".
- 3.27 Directiva No. 015-2009- DPEBA/DIGEBA/OPEBA, determinación de los cinco primeros puestos de estudiantes que han obtenido los más altos puntajes al concluir el ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa.
- 3.28 Directiva No. 073-2006-DINEBR-DEI, Norma sobre organización y funcionamiento de las Cunas de Educación Inicial.
- 3.29 R.M. N° 668-2010-ed- Aprueba la directiva de las Normas de Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación en los CRT y AIP de las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.30 R.M. N° 348 -2010-ED "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva".

#### **IV. ALCANCES.**

- 4.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
- 4.2. Dirección de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES.**

- 5.1. Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deben cumplir con lo establecido en R.M. N° 348 -2010-ED "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva".
- 5.2. Los documentos a presentar al finalizar el Año Escolar 2011 serán aquellos que evidencien la gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa en las Instituciones Educativas.
- 5.3. Las actividades del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular se darán por concluidas al término de las 40 semanas efectivas de clases. Por ningún motivo, las labores educativas con presencia de estudiantes deben concluir antes del 20 de diciembre del 2011.
- 5.4 **CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR:** Se realizará en cada Institución Educativa cuando se cumpla con las horas mínimas efectivas de trabajo pedagógico (sesiones de aprendizaje) y teniendo en cuenta su calendarización.  
Educación Básica Regular
  - Educación Inicial : mínimo 900 horas Pedagógicas.
  - Educación Primaria : mínimo 1100 horas Pedagógicas.
  - Educación Secundaria: mínimo 1200 horas Pedagógicas.
  - Educación Básica Alternativa: mínimo 950 horas pedagógicas en la modalidad presencial y mínimo 800 horas pedagógicas (modalidad semi-presencial).
  - Educación Básica Especial de acuerdo al Nivel Inicial y Primaria de la EBR.
  - Educación Técnico Productiva como mínimo 10 meses de duración.
- 5.5. **INFORME DE GESTIÓN ANUAL:** Los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, presentarán a su respectiva UGEL el Informe de Gestión Anual Consolidado, según formato expedido por el Área de Gestión Institucional.
- 5.6 **ACTAS DE EVALUACION :** Las Instituciones Educativas de Educación Básica que vienen trabajando en el marco del Sistema de Apoyo a la Gestión Educativa –SIAGIE deberán elaborar las Actas Promocionales del Año 2011 a través de este Sistema con la conformidad del envío y remitir en físico a la UGEL N° 06. En el caso de los estudiantes que han culminado 5to. Año de secundaria, estas se presentaran con los documentos que acreditan los 10 primeros puestos en orden de merito y los certificados de estudios dentro de los 10 primeros días después de la clausura.
- 5.7 **EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES:** Para el caso de Educación Básica Regular: (Inicial, Primaria y Secundaria), los criterios de evaluación de los aprendizajes y aprobación de grado están regulados en la Directiva No. 004-VMGP-2005 aprobado por RM. No. 0234-2005-ED. En Educación Básica Alternativa se



tendrá en cuenta la RM. Nro. 0562-2010-ED. (EBA: PEBANA y PEBAJA), Técnico Productiva, CETPRO, Educación a Distancia y en Educación Básica Especial se tendrá en cuenta las normas específicas.

5.8 **TEXTOS ESCOLARES.**- El Comité de Banco de Libros en coordinación con los docentes y padres de familia de la Institución Educativa velarán por la devolución de los textos escolares entregados a los estudiantes en el presente año, teniendo en cuenta las normas establecidas, a fin de garantizar el cuidado y la conservación de los módulos de biblioteca y de los materiales bibliográficos, audiovisuales, informáticos disponibles que contribuyen al logro de los aprendizajes.

Los directores de las Instituciones Educativas son los responsables de recuperar y cautelar los textos dotados por el Ministerio de Educación y UGEL N° 06.

5.9 **INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS:** Organizan y conducen su gestión educativa conforme a la Ley General de Educación No. 28044, Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar N° 27665. Para la entrega de la información de finalización del año escolar en lo que corresponda, se sujetarán a lo establecido en la directiva R.M. N° 348 -2010-ED "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva".

5.10 **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:** Los Directores de las II.EE. de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva, presentarán a la UGEL, la información estadística de fin de año escolar 2011 en los formatos impresos y electrónicos en los plazos establecidos.

5.11 **ENTREGA DE CERTIFICADOS:** Son de expedición gratuita para los estudiantes que concluyan el nivel: Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE y CETPRO en las Instituciones de Gestión Pública, salvo se trate de la entrega de duplicados.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

### **6.1. EDUCACION INICIAL**

a. La evaluación en el nivel de Educación Inicial es cualitativa, no tiene un fin promocional y sirve sólo para conocer el grado de desarrollo de los aprendizajes del niño y niña para su mejor atención en el nivel Primaria. No tiene un fin promocional. (Art. 44º Reglamento de EBR)

b. El Certificado Oficial de Estudios del II Ciclo es un documento oficial emitido por la Institución Educativa o programa en el que se consigna que el niño o niña ha asistido al nivel y año correspondiente. En el II Ciclo de Educación Inicial (4 y 5 años) los certificados se expiden por cada año de estudios finalizado en la modalidad Escolarizada, la Dirección de la IE y en la No escolarizada los expide la Profesora Coordinadora, quien a su vez emite un informe a partir de la lista de cotejo de cada niño que ingresa a una IE.

c. Los profesores o promotores deben presentar a los Directores de las Instituciones educativas o a los Coordinadores según sea el caso los siguientes documentos:

- Registro de evaluación y Asistencia.
- Ficha Única de Matrícula actualizada (SIAGIE)
- Informe de Gestión Pedagógica
- Inventario Actualizado
- Informe de las libretas de información para la visación de la Directora y/o Profesora Coordinadora
- Informe del plan Anual de Aula, PRONOEI, PANP, PET y PAI.
- Informe de Trabajo con Padres de familia.
- Informe sobre capacitaciones oficiales en que haya participado: PELA, PRONAFCAP, otros.
- Informe sobre el progreso de alumnas y alumnos inclusivos.
- Informe de uso de los Cuadernos de Trabajo, Materiales y Módulos de Trabajo.
- Dirección domiciliaria y N° telefónico de los docentes en periodo vacacional.

Los directores de las I.E. o programas pueden solicitar otros documentos que consideren necesarios.

d. Los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Profesoras Coordinadora de programas NO Escolarizados, deberán presentar a la UGEL N° 06 los siguientes documentos en físico:

#### **GESTION PEDAGOGICA**

- Informe de Gestión Anual considerando los logros, dificultades y alternativa de solución (Anexo 01).

- Acciones de Supervisión, monitoreo y acompañamiento.
- Sistematización de la Programación Anual.
- Informe del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje desarrollado en la I.E.
- Informe de organización, planificación y ejecución del plan lector, Educación Ambiental y Gestión de riesgos.
- Relación de estudiantes que son atendidos en las II.EE. con inclusión.

#### **GESTION ADMINISTRATIVA**

- Evaluación del Plan Anual precisando actividades programadas, ejecutadas y no ejecutadas.
- Cuadro estadístico de Matricula y Asistencia.
- Informe de su participación en las Redes Educativas.
- Actas consolidadas de evaluación final, por duplicado (SIAGIE)
- Remitir una copia de las Nominas de matricula 2011 y acta de conformación del CAE para la atención de PRONAA.
- Inventario General de los bienes y materiales entregados por el MED y UGEL N° 06
- Informe de la Distribución y uso de los materiales educativos.
- Informe de los cuadernos de trabajo utilizados.
- Informe del Estado del Local y mobiliario de la Institución Educativa.

#### **COORDINADORAS DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO**

- Informe Estadístico de Matrícula de Marzo a diciembre 2011.
- Informe de las acciones desarrolladas teniendo en cuenta los aspectos pedagógico y comunitario.
- Actas de Evaluación final (PRONOEI)
- Relación de Locales que funcionaran el próximo año con sus respectivas actas firmadas y aceptadas por los dirigentes o aliados.
- Relación de Promotoras evaluadas y ratificadas para el año 2011
- Inventario de los bienes y materiales entregados por el MED y UGEL N° 06.
- Relación de Programas o Comunidades donde guardarán sus mobiliarios

#### **COORDINADORAS DEL CRAEI**

- Informe de las acciones y capacitaciones desarrolladas durante el año 2011 señalando logros, dificultades y sugerencias.
- Metas de beneficiarios sobre la elaboración y producción de material educativo con las docentes de Aula, con las Coordinadoras y promotora.
- Inventario de Materiales recibidos por el MED y UGEL N° 06.
- Relación de docentes que atienden en CRAEIP con sus respectivas funciones.
- Meta de atención de docentes que se beneficiaron con el CRAEI.

## **6.2. EDUCACIÓN PRIMARIA:**

### **6.2.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

- a. Los Profesores deben presentar a los directores de las Instituciones Educativas:
  - Cuadros estadísticos por grado.
  - Registro de evaluación y Asistencia.(SIAGIE)
  - Ficha Única de Matricula actualizada (SIAGIE)
  - Informe de Gestión Pedagógica.
  - Inventario de bienes actualizado.
  - Informe del Plan Anual de Aula
  - Informe del Plan lector, Tutoría, Educación Ambiental y Gestión de Riesgos.
  - Informe del uso y aplicación de los recursos del Aula de Innovación y/o Centro de recursos tecnológicos.
  - Informe de Trabajo con Padres de familia.
  - Informe del uso de materiales educativos: textos, cuadernos de trabajo, otros.
  - Dirección domiciliaria y N° telefónico en periodo vacacional del personal de la I.E.

Los directores de las I.E. pueden solicitar otros documentos que consideren necesarios.

- b. Documentos que deben presentar los Directores de las Instituciones Educativas a la UGEL:
- Las Actas de Evaluación se entregarán haciendo uso del SIAGIE.
  - Informe de Gestión Anual 2011 (Gestión Pedagógica – Institucional y Administrativa).
  - Relación de computadoras XO recibidas – operativos y no operativos al 31 de diciembre del 2011.(Anexo N° 03)
  - Ficha Resumen del Banco de Libro, según formato establecido en la R.M. 0401-2008-ED.
  - Informe teniendo en cuenta lo siguiente:
    - Desarrollo de las acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a los docentes de aula.
    - Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales 2011 y su participación.
    - Distribución, uso y conservación de materiales educativos.
    - Plan Lector
    - Programa de Alimentación Escolar: PRONAA.
    - Funcionamiento del Aula de Innovación Pedagógica y/o Centro de recursos Tecnológicos.
    - Formatos de información estadística actualizados.
    - Información consolidada de los programas y acciones desarrolladas sobre prevención, conservación del ambiente natural, y gestión del riesgos (05 simulacros de sismos programadas durante el año) adjuntar evidencias.
    - Informe del desarrollo de eventos científicos, tecnológicos, culturales, artísticos y deportivos.
    - Informe de la Evaluación censal. (Adjuntar acta)
    - Requerimiento de infraestructura educativa, materiales y capacitación.
    - Informe Anual de la ejecución del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de EBR y Estadística de población beneficiada (I.E. focalizadas del nivel primaria).
    - Informe de cumplimiento de las recomendaciones sugeridas por la UGEL en las visitas de monitoreo; así como los realizados por la dirección de la I.E.

#### 6.2.2. DEL PROGRAMA DE RECUPERACION PEDAGOGICA Y EVALUACION DE RECUPERACION.

- El Director está facultado para ejecutar el Programa de Recuperación Pedagógica (PRP) en el periodo vacacional, el mismo que se desarrollará en seis (06) semanas con la participación voluntaria de los educandos.
- Quienes desapruében en el PRP o no hayan participado en él, deberán presentarse a la Evaluación de Recuperación en las fechas establecidas por la Dirección de la Institución Educativa antes del inicio del año escolar 2011.
- Los Estudiantes que por razones de viaje u otros motivos, no pueden rendir la Evaluación de Recuperación en su Institución Educativa de origen, pueden rendir su evaluación en otra I.E. , siempre y cuando tengan obligatoriamente la autorización expedida por la Dirección de la Institución de origen.
- Los niños y niñas ingresantes al 1er. Grado no están obligados a asistir al Programa de Recuperación Pedagógica ni condicionados para su matrícula al siguiente grado, bajo responsabilidad del Director de la Institución Educativa.
- El Director remitirá el Plan de trabajo de PRP a la Instancia Superior.

### 6.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA.

#### 6.3.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- a. Los Profesores deben presentar a los directores de las Instituciones Educativas:
- Registro de evaluación y Asistencia.(SIAGIE)
  - Informe de Gestión Pedagógica.
  - Dirección domiciliaria y N° telefónico (durante el periodo vacacional del docente).
- Los directores de las I.E. pueden solicitar otros documentos que consideren necesarios.
- b. Los Directores de las II. EE. presentarán a la UGEL la información siguiente:

- Informe de Gestión Anual 2011 (Gestión Pedagógica – Institucional y Administrativa).
- Relación de computadoras XO recibidas – operativos y no operativos al 31 de diciembre del 2011.(Anexo N° 03)
- Nóminas complementarias de matrícula, cuando se realice traslados o ingresos durante el año escolar, antes que éste finalice.
- Actas de convalidación, subsanación, recuperación, evaluación de ubicación.
- Cuadro estadístico de Rendimiento Académico.(Anexo N° 02)
- Actas Oficiales de Evaluación Final en físico, por duplicado haciendo uso del SIAGIE.
- Acta del Cuadro de Méritos con la relación de los estudiantes que han culminado la EBR. ocupando los 10 primeros lugares en orden de mérito, adjuntando los certificados promocionales de los cinco primeros puestos, dentro de los 10 días hábiles de concluido el año escolar, de conformidad a la R.M. N° 1225-85-ED.
- Formatos de información estadística. (Anexo N° 04)
- Información consolidada de los programas y acciones desarrolladas sobre prevención, conservación del ambiente natural, y gestión del riesgo (05 simulacros de sismos programadas durante el año) adjuntar evidencias.
- Informe de la capacidad instalada de laboratorios de ciencias básicas, talleres, biblioteca, aulas de innovación pedagógica y espacios productivos de las Instituciones Educativas.
- Informe del desarrollo de eventos científicos, tecnológicos, culturales, artísticos y deportivos.
- Reporte de Inclusión Educativa.
- Requerimiento de infraestructura educativa, materiales y capacitación.
- Informe de Supervisión y monitoreo a las Instituciones Educativas.
- Informe sobre uso de textos y materiales entregados por el MED y la UGEL.

6.3.2 Los directores de las II.EE. tomarán en cuenta lo siguiente para informar a los padres de familia:

- La calificación anual del área o taller curricular se obtendrá al término del año escolar, promediando en forma simple los promedios obtenidos en cada período de estudios (bimestre o trimestre).
- Repite el grado de estudios los estudiantes que al término del año escolar 2011, desaproveban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación; y cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaproveban dos o más áreas curriculares.
- El estudiante que tiene hasta tres áreas curriculares desaprobadas a diciembre del 2011 puede seguir el Programa de Recuperación Pedagógica o pasar directamente a la evaluación de recuperación en el mes de enero o febrero del 2012.
- Los estudiantes que después de la evaluación de recuperación en el mes de enero o febrero del 2012 se mantengan con un área curricular desaprobada serán evaluados en el transcurso del año en esa área a fin de subsanar su nota desaprobada y podrán matricularse al siguiente grado.
- Los estudiantes al finalizar cada grado y al concluir el nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular deben ser reconocidos y estimulados en: rendimiento académico, comportamiento, artes, educación física, deportes y otros.
- La determinación del orden de méritos, al finalizar los 5 años del nivel de Educación Secundaria, se realizará considerando los calificativos anuales de los 5 años de todas las áreas y talleres del Plan de Estudios, de conformidad a la R. M. No. 1225-85-ED.

6.3.3 El Director de la I.E. debe tomar las previsiones del caso para que los estudiantes del 5º Grado de Educación Secundaria obtengan sus certificados de estudios y otros documentos en la clausura del año escolar, siempre y cuando no tengan dificultades en el proceso de evaluación.

6.3.4 La escala de calificación del comportamiento en Educación Secundaria de EBR es literal y descriptiva, y estará a cargo del tutor con el apoyo del auxiliar de educación u otra persona asignada para tal fin. Los docentes de cada área reportarán al **tutor** los casos más relevantes del desempeño de los estudiantes,

siendo éste el responsable de llevar a cabo el seguimiento personalizado de cada estudiante para evitar la subjetividad en su evaluación y dañar la continuidad de sus estudios.

#### 6.3.5 Con respecto a los certificados de estudios Oficiales:

- Las calificaciones deben ser consignadas en letras.
- En la fila "Especialidad Ocupacional" se deberá escribir el nombre del módulo que llevaron los Estudiantes en 3ero, 4to y 5to grado de estudios.
- En la fila de Talleres, se escribirán los calificativos correspondientes a aquellos Talleres que implemente la Institución Educativa, aprobados en su PCI y con la conformidad del Área de Gestión Pedagógica- UGEL N° 06.
- En las filas correspondientes a "otras asignaturas y áreas" deberá escribirse los calificativos correspondientes a los planes de estudios de años anteriores.

## 6.4 EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE)

La Educación Básica Especial se rige por las mismas normas de Educación Básica Regular, establecidas en la presente Directiva.

- a. Los Directores harán la entrega a la UGEL.
  - Informe de Gestión Anual, conteniendo la información del CEBE y SAANEE. Anexo N° 01
  - Estadística de alumnos matriculados, asistentes, retirados por niveles en el CEBE y Alumnos inclusivos que reciben asesoramiento del SAANEE.
  - Actas de Evaluación (SIAGIE).
  - Resumen de propuestas de estudiantes para Inclusión.
  - Informe de inventario de bienes de la I.E. actualizada.
  - Dirección domiciliaria y N° telefónico en periodo vacacional del personal de la I.E.
- b. Los docentes presentarán al Director del CEBE, el Informe individual de los alumnos conteniendo la formulación de los indicadores de logros de aprendizaje de cada estudiante, especificando las adaptaciones curriculares trabajadas con los alumnos. Así mismo es preciso indicar el grado de compromiso de la Familia en el Proceso de Aprendizaje de los alumnos con Discapacidad Severa y/o Multidiscapacidad, trabajados durante el año lectivo 2011.
- c. Los docentes deberán anexar al File de los alumnos: el Informe Psicopedagógico, el Informe de Programa de Orientación Individual (POI), Informe Individual Educativo 2011. Debiendo constar la información actualizada del trabajo ejecutado a través del Equipo Transdisciplinario realizado por Psicología, Trabajo Social, y Terapeutas (Lenguaje, Físico y Ocupacional).
- d. **En el SAANEE:**

Los Docentes Itinerantes, presentarán a la Coordinadora del Equipo la Información Consolidada del trabajo ejecutado de los 10 alumnos a su cargo. Considerando el Informe Final los Informes Individuales de los Alumnos conteniendo las Adaptaciones Curriculares Trabajadas, así como la situación del alumno incluido al finalizar el año escolar. Considerar la información referida a las coordinaciones con los Docentes Inclusivos, Institución Educativa Inclusiva y apoyo de la Familia en el Proceso de Inclusión del menor.
- e. **En el SANEE:**

La Coordinadora del Equipo SAANEE, deberá presentar al Director del CEBE, la documentación detallada de los alumnos inclusivos y de las Instituciones Educativas Inclusivas, que se encuentran en su base de datos; así como de la población a atender en el año escolar 2011. El informe debe contener el asesoramiento y apoyo en las aulas del CEBE, tal y como lo estipula la Directiva N° 076-2006-VMGP-DINEBE.

## 6.5 EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)

- a. Los Profesores deben presentar a los directores de las Instituciones Educativas:
  - Registro de evaluación y Asistencia.
  - Informe de Gestión Anual al término del año académico 2011. Anexo N° 01
  - Informe de la capacitación a distancia, logros, dificultades, avances y sugerencias.
  - Informe estadístico referente a la situación final de los estudiantes.
  - Informe de los tutores de capacitación a distancia.
  
- b. **Los Directores de las II. EE. entregarán a UGEL:**
  - Informe de Gestión Anual
  - Actas de Evaluación. (SIAGIE)
  - Informe de las acciones de monitoreo y acompañamiento.
  - Informe Estadístico consolidado de estudiantes.
  - Informe de la organización, aplicación y resultados del Plan Lector.
  - Informe de capacitación a distancia.
  - Funcionamiento de Centros Periféricos.
  - Informe documentado sobre talleres Técnico Pedagógico.
  - Información consolidada de los programas y acciones desarrolladas sobre prevención, conservación del ambiente natural, y gestión del riesgo (05 simulacros de sismos programadas durante el año) adjuntar evidencias.
  - Informe de la capacidad instalada de laboratorios de ciencias básicas, talleres, biblioteca, aulas de innovación pedagógica y espacios productivos de las Instituciones Educativas.
  - Informe del desarrollo de eventos científicos, tecnológicos, culturales, artísticos y deportivos.
  - Reporte de Inclusión Educativa.
  - Informe de requerimiento de infraestructura educativa, materiales y capacitación.
  
- c. La fecha de clausura será determinado por la Dirección del CEBA de acuerdo a su Calendarización aprobada.

## 6.6 EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO)

- a. Los Directores deberán clausurar el año académico 2011, si han cumplido como mínimo con 1000 horas de dictado de clase en el ciclo básico.
- b. Los CETPROS, utilizarán los mismos formatos de actas de evaluación distribuidos por el Ministerio de Educación.
- c. No pueden ser aprobados los estudiantes que hayan acumulado el 30% de inasistencia.
- d. Los Profesores deben presentar a los directores de las Instituciones Educativas:
  - Registro de evaluación y Asistencia.
  - Informe de Gestión Anual.
  - Inventario de las aulas y talleres a su cargo.
  - Dirección domiciliaria y N° telefónico en periodo vacacional.

Los directores de las I.E. pueden solicitar otros documentos que consideren necesarios.
- e. Los Directores de las II. EE. presentarán a la UGEL la información siguiente:
  - Actas Oficiales de Evaluación en físico, por duplicado haciendo uso del SIAGIE.
  - Informe de Gestión Anual. Anexo N° 01
  - Formatos de información estadística.
  - Información consolidada de los programas y acciones desarrolladas sobre prevención, conservación del ambiente natural, y gestión del riesgo (05 simulacros de sismos programadas durante el año) adjuntar evidencias.
  - Informe de la capacidad instalada de laboratorios de ciencias básicas, talleres, biblioteca, aulas de innovación pedagógica y espacios productivos de las Instituciones Educativas.
  - Informe del desarrollo de eventos científicos, tecnológicos, culturales, artísticos y deportivos.

- Reporte de Inclusión Educativa.
- Informe de requerimiento de infraestructura educativa, materiales y capacitación.
- Informe de Supervisión y monitoreo a las Instituciones Educativas.

## 6.7 NORMAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

### 6.7.1 TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La Dirección de la IE debe presentar a la UGEL la información siguiente:

- Evaluación del Plan de Trabajo de TOE
- Informe anual del trabajo realizado por el comité de TOE.
- Informe Evaluativo del trabajo desarrollado por el Promotor de tutoría en su Institución Educativa.

### 6.7.2 AREA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS.

Los Directores de las Instituciones Educativas que se encuentren inmersos dentro del Programa de Tecnologías Educativas Aula de Innovación Pedagógica y Centro de Recursos Tecnológicos) presentarán a la UGEL.

- Informe de los logros y dificultades de los programas:
  - Programa una Laptop por Niño XO (OLPC) – Primaria
  - Programa una Laptop por Niño XO (OLPC) – Secundaria
  - Aula de innovación pedagógica (AIP) – Primaria y Secundaria
- Informe del plan de capacitación referente al Aula de innovación pedagógica y centro de recursos Tecnológicos.
- Plan de custodia de los equipos del Aula de a fin de garantizar la seguridad de los bienes.
- Inventario actualizado de Laptop, indicando fecha de recepción XO operativo, inoperativo y total.
- Informe de las horas efectivas en el Aula de Innovación y Centro de Recursos Tecnológicos de acuerdo al Cuaderno de ingreso del docente responsable.

### 6.7.3 PROMOCION DE LA CULTURA Y DEPORTE.

Las Instituciones Educativas que cuenten con el Programa Escuelas Abiertas deberán remitir la siguiente documentación:

- Informe detallado del trabajo realizado por el Técnico Deportivo y/o Promotor Cultural designado a su institución educativa.
- Informe detallado de la participación de su Institución Educativa en los Juegos Nacionales Deportivos y los Juegos Florales 2011.

### 6.7.4 EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNITARIA

Los directores de las Instituciones Educativas deberán remitir la siguiente documentación:

- Informe documentado del enfoque ambiental desarrollado en la Institución educativa teniendo en cuenta las Áreas: Institucional, Pedagógico, Ecoeficiente, Salud y Riesgo.
- Informe de las acciones ejecutadas por el club de ciencias.

### 6.7.5 REDES EDUCATIVAS.

Los Coordinadores de las Redes Educativas presentaran:

- Informe de las Actividades planificadas en el plan de Trabajo.
- Informe de la participación de los Directores de las Instituciones Educativas que conforman su RED en las Actividades desarrolladas.
- Relación de las instituciones educativas con los nombres de los directores a cargo, Nivel Educativo que atiende, N° telefónico y correo electrónico actualizado.



## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 Las instituciones Educativas privadas, en concordancia con la Ley N° 26549, están facultadas para incorporar procedimientos y métodos de evaluación, sin embargo la Directiva N° 004-VMGP-2005, aprobado por la R.M. N° 0234-2005-ED "Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Regular" son aplicables en lo siguiente:
- Certificado Oficial de Estudios.
  - Actas de Evaluación (SIAGIE).
  - La Promoción y repitencia de Grado.
- 7.2 La presentación de la documentación de finalización del Año escolar 2011 se recepcionará por mesa de partes de la UGEL N° 06.
- 7.3 Los docentes para hacer uso de sus vacaciones deberán haber presentado los documentos solicitados por la dirección de su Institución Educativa contribuyendo al normal desarrollo de las Actividades de Finalización del Año escolar 2011.
- 7.4 Las I.E. Públicas y de Convenio elaboraran el Cuadro de Distribución de Sección y Horas que será presentado a la UGEL para su revisión y aprobación, según el cronograma de atención en el mes de enero del 2012.
- 7.5 Los informes de gestión elaborados por los docentes, subdirectores y directores serán insumos para reajustar los documentos de gestión: PEI, PAT, R.I., P.S.
- 7.6. Informe sobre trabajo con la APAFA.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES.

- 8.1 Los Directores y Sub Directores de las Instituciones Educativas son responsables del cumplimiento de la presente Directiva bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 8.2 En las Instituciones Educativas Publicas se desarrollarán las clases efectivas hasta el 20 de diciembre del presente.
- 8.3 El personal docente saldrá de vacaciones una vez concluido todo el proceso del año Escolar 2011.

Vitarte, 13 de Diciembre del 2011

ORIGINAL FIRMADO

**Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06